

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 9046** *ORDEN de 30 de marzo de 1988 por la que se dispone el cese de don Angel Díez Roncal como Vocal Asesor con nivel 30, en la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado.*

Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Secretario de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), y el artículo 9.º del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), he tenido a bien disponer el cese de don Angel Díez Roncal -A01PG003501- como Vocal Asesor con nivel 30, en la Secretaría de Estado para la Seguridad-Dirección de la Seguridad del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de marzo de 1988.

BARRIONUEVO PEÑA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 9047** *ORDEN de 15 de marzo de 1988 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a la Maestra de Primera Enseñanza doña Ana Masegosa Muñoz, procedente del Plan Profesional de 1931.*

Vista la instancia suscrita por la Maestra de Primera Enseñanza doña Ana Masegosa Muñoz, que cursó sus estudios por el Plan Profesional de 1931, y que aprobó los tres cursos del mismo, en la que solicita su integración en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en el apartado A de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Declarar integrada en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a doña Ana Masegosa Muñoz, reconociéndole como fecha de integración la de su jubilación el 29 de febrero de 1985, y como antigüedad la que hubiese correspondido a su promoción, conforme al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Segundo.-De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad la interesada hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado, de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto formulará ante la Dirección Provincial del Departamento en Albacete la oportuna

declaración relativa a tal punto por adscribirse a la misma a dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de marzo de 1988.-P. D., Orden de 2 de marzo de 1988, el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 9048** *ORDEN de 11 de abril de 1988 por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de Controladores laborales convocado por Orden de 4 de enero de 1988.*

Convocado por Orden de 4 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12), concurso para la provisión de puestos de Controladores laborales, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino a los funcionarios del Cuerpo de Controladores Laborales que se relacionan en el anexo I de esta Orden, en las Inspecciones de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social que igualmente se indican.

Segundo.-Declarar desiertas las vacantes que figuran en el anexo II de esta Orden.

Tercero.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de dicha Resolución.

Cuarto.-Los funcionarios en situación de servicios especiales del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, deberán incorporarse a su destino dentro del plazo de treinta días, a contar desde el momento en que pierdan la condición en virtud de la cual fueron declarados en dicha situación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril.

Quinto.-Los funcionarios que se encuentren en situación distinta a la de activo o servicios especiales, deberán solicitar su reingreso al servicio activo, dentro de los plazos establecidos para la toma de posesión, ante la Dirección General de la Función Pública, entendiéndose prorrogados dichos plazos hasta tanto se dicte la Resolución correspondiente.

Sexto.-Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso, tendrán la consideración de voluntarios.

Séptimo.-Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 126 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 12 de noviembre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Subsecretario.